

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 19 de octubre de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que el Juzgado 10 de Familia del Circuito de Cali realizó la conversión del depósito judicial solicitada. Pasa para lo Pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: LUZ DEL SOCORRO JIMENEZ DE VELEZ
Demandado: INGENIO PROVIDENCIA S.A. Y OTRO
Radicación.: 76001-31-05-011-2018-00129-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3348

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que con ocasión a la conversión del depósito solicitada por el Juzgado en la providencia anterior, obra consignado a favor de este despacho y para el presente proceso depósito judicial No. 469030002691873 por valor de \$2.556.232, por concepto de la condena en costas a favor del demandante y a cargo de la demanda INGENIO PROVIDENCIA SA dentro del proceso ordinario, siendo procedente lo solicitado por el memorialista, en consecuencia se ordenará el pago del mencionado depósito judicial a favor de la parte actora, a través de su representante judicial CARLOS ALBERTO GIRALDO MARTINEZ quien tiene la facultad de recibir conforme el poder de allegado al plenario.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial 469030002691873 por valor de \$2.556.232, a favor de la parte actora, a través de su apoderado judicial CARLOS ALBERTO GIRALDO MARTINEZ, quien tiene la facultad de recibir, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

CUARTO: Efectuada la entrega, devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **141** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **20/10/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b115476e508884a208fa21251714f488d9025fc41d7f67811b97dc8ffd910946

Documento generado en 19/10/2021 06:47:47 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**